

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Secretaría y Administración General (01, 08)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		9.485.586
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		65.307
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		58.100
	99	Otros		7.207
09		APORTE FISCAL		9.420.269
	01	Libre		9.420.269
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		9.485.586
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.026.587
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.271.873
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.115.295
	01	Al Sector Privado		104.909
	004	Consejo Superior de la Hípica Nacional	04	104.909
	02	Al Gobierno Central		555.133
	002	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior - RREE		555.133
	03	A Otras Entidades Públicas		399.949
	003	Consejo Fiscal Autónomo	05	399.949
	07	A Organismos Internacionales		55.304
	001	Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos	06	52.274
	003	Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal-OCDE	07	3.030
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		71.821
	07	Programas Informáticos		71.821
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	4
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	152
	Hasta 10 funcionarios a contrata podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	44.284
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	9.321
	- En el Exterior, en Miles de \$	17.223
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	66
	- Miles de \$	2.378.744
	Hasta dos honorarios podrán tener la calidad de Agente Público para todos los	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Secretaría y Administración General (01, 08)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

17

- Miles de \$

223.397

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

19.168

04 Estos recursos serán transferidos previa firma de un convenio con la entidad receptora, en la cual deberá señalarse el uso de los mismos, los objetivos a cumplir y la forma de rendirlos. Podrá incluirse todo tipo de gastos, incluidos personal y bienes y servicios de consumo, necesarios para la materialización de los propósitos del convenio.

05 Estos recursos estarán destinados a financiar los gastos asociados al cumplimiento de las funciones del Consejo Fiscal Autónomo, creado por la Ley N° 21.148, incluyendo las dietas del Presidente del Consejo y sus miembros. Incluye hasta \$ 347.650 miles para gastos en personal, hasta \$ 49.867 miles para gastos de operación y estudios, y hasta \$ 2.432 miles para gastos en adquisición de activos no financieros.

06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar contribuciones al Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos.

07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar contribuciones a la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal-OCDE.

08 El Ministerio de Hacienda deberá informar trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos destinados al financiamiento de la Reconstrucción de Atacama afectada por el sistema frontal, de los años 2015 y siguientes, señalando los Servicios a través de los cuales se ejecutan los recursos y su detalle de acuerdo al clasificador presupuestario.